

**VISTOS:**

1. Solicitud efectuada el día 17 de agosto de 2023 por la unidad de Recursos humano, quien requirió la publicación de Oficio N° 1795, en Diario Oficial.
2. Oficio N°1795 de 22 de agosto de 2023, que solicita la Publicación de concurso publico de jefaturas.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 07 septiembre de 2023.
4. La factura Nro. 175396 de 07 de septiembre de 2023, del Diario Oficial de la República de Chile.
5. La ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
6. El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza las Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País.
7. El Decreto Supremo N°236 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere la competencia de prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los Gobiernos Regionales de Arica y Parinacota; de Tarapacá; de Antofagasta; de Atacama; de Coquimbo; de Valparaíso; del Libertador General Bernardo O'Higgins; del Maule; de Ñuble; del Biobío; de la Araucanía; de Los Ríos; de Los Lagos; de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena.
8. La Resolución Exenta N°1.009 de 2020 de la Subsecretaría de Transportes que aprueba el instructivo para Gobiernos Regionales sobre la aplicación de la facultad establecida en el artículo 113, inciso 1 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 de los Ministerios de Transportes y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
9. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de



2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Oficio N° 1795 de fecha 22 agosto de 2023, se remitió al Diario Oficial para su publicación, con fecha 01 de septiembre de 2023, según procedimiento indicado por Diario Oficial, que publica concurso de nivel jerárquico, de los siguientes cargos Jefe de Departamento para División de Desarrollo social y humano, Jefe de Departamento de Contabilidad y Finanzas, Jefe de Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, Jefe de Departamento de Inversión Regional, Jefe de Departamento de Presupuesto Regional Y Jefe de Departamento , de Fomento , ciencias Tecnología e Innovación según perfil de cargo.
2. Que, el área de cobranzas del Diario Oficial ha informado la emisión de la Factura Electrónica N° 175396, por la suma de \$429.723.- (cuatrocientos veintinueve mil setecientos veintitrés pesos), incluidos, que corresponde a las publicaciones de Oficio Nro.1795, Materializada el día 01 septiembre de 2023, Edición N° 43.642, Sección I, según Códigos de Verificación Electrónica: CVE 2366138.
3. Que, ahora bien, los servicios mencionados no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, no obstante lo cual resulta necesaria su contratación.
4. Que, según lo dispuesto en el Artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 y el Artículo N° 10° del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, de las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: “La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: numeral 4 “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”, como ocurre en este caso, siendo éste el Diario Oficial - Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8.
5. Que, según lo establece el Artículo 51 del Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda “Procedimiento de Trato o Contratación Directa: Los Tratos Directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, como ocurre en este caso.
6. Que, conforme lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 17 agosto de 2023, la Unidad de Adquisiciones, ha formalizado y remitido la documentación necesaria para tramitar la regularización de contratación de publicaciones, según procedimiento del Diario Oficial, que alcanza la suma total de \$ 429.723.- (cuatrocientos veintinueve mil setecientos veintitrés pesos), impuestos incluidos, por los extractos publicados.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE/REGULARIZA**, el pago a la Subsecretaría del Interior, Rut N° 60.501.000-8, de la Factura Electrónica N° 175396, por la suma de \$ 429.723.- (cuatrocientos veintinueve mil

MAMR JACC CHSS AASL LEHF



Setecientos veintitrés pesos), impuestos incluidos.

2. **PUBLÍQUESE** la presente compra en el sistema de información de compras y contratación pública.
3. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a las cuentas 22.07.001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el año 2023.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

MAMR JACC CHSS AASL LEHF



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RLLSKS-610>